



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Alcalde-Presidente

D. José Luís Díez Illera

Secretario:

D. Luis González Tabanera

Concejales

Asistentes;

D. Miguel Bernardos Díaz

D. Melitón Sanz Herranz

D. Daniel Gaitero del Bao

D^a María Coral Casado Rata

D^a María de los Ángeles González Piquero

No asistentes;

D^a María de los Ángeles González Piquero

En el Salón de Pleno de la Casa Consistorial de Armuña, siendo las 20:00 horas del día 5 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos por el Secretario que da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para la que se habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Resolución nº 122/2021 de 3 de noviembre de 2021 se notifica en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la sesión anterior.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2021.

No formulándose ninguna observación a las Actas se consideran aprobadas por unanimidad. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





2.- APROBACIÓN DE COMPROMISOS SOBRE EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LOS MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES HAN ATRIBUIDO AL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE FRENTE A PRÓXIMAS ADJUDICACIONES DE LAS INSTALACIONES Y NUEVOS CONVENIOS CON ECOEMBES, ECOVIDRIO Y OTROS SISTEMAS INTEGRADOS.

Dada cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial de Medio Ambiente el 27 de Septiembre de 2021, que copiada su parte dispositiva a su tenor literal, dice:

“Siendo competentes los distintos Ayuntamientos de la provincia en relación con el tratamiento y la recogida de estos residuos, es necesario contar con el compromiso expreso de cada uno de ellos -o a través de las mancomunidades a las que pertenecen-, para que el Consorcio pueda seguir ejerciendo con seguridad financiera y jurídica, las distintas actividades que realiza, durante el periodo al que se extienda la nueva adjudicación, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios y mantener el equilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión; el compromiso expreso de los Ayuntamientos también se extenderá al periodo que abarquen los nuevos convenios que se suscriban con los sistemas integrados de gestión.

III.- ACUERDO.

La Junta de Gobierno y Administración, previa deliberación, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores asistentes, ha adoptado el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Solicitar de las Entidades Locales Consorciadas los compromisos en materia de gestión de residuos domésticos, que deberán ser aprobados antes del 30 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: El Consorcio ejercerá para los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, bien directamente, o a través de la mancomunidad o entidad a la que pertenezca las competencias atribuidas a través de los Estatutos en los siguientes términos:

A) En relación con tratamiento.

A.1) Alcance y contenido para el tratamiento.

El Consorcio realizará el tratamiento de las siguientes fracciones de los residuos domésticos:

- Fracción resto (todo uno)
- FORS (fracción orgánica recogida separadamente)
- EELL (envases ligeros)
- Papel Cartón
- Enseres y voluminosos

A.2) Condiciones y duración para el tratamiento.

El Consorcio asumirá la realización de todos los procesos necesarios para el tratamiento de las diferentes fracciones de residuos domésticos, en las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos (en adelante CTR) de los Huertos, las Plantas de Transferencia (en adelante PPTT), los Depósitos Controlados de Rechazos (en

Plaza Mayor nº 1. 40430 Bernardos (Segovia). Tfno.: 921 566 051 - Fax: 921 566 990

Correo-e: ayuntamiento@bernardos.es - www.bernardos.es





adelante DCR), y cualquiera otra instalación asociada de la que sea titular, según la legislación en cada momento vigente y los convenios establecidos con los diferentes sistemas integrados de gestión (ECOEMBES, ECOVIDRIO, ECOPILAS, ECOLUM...)

El ayuntamiento directamente o través de las mancomunidades a las que pertenezca, depositarán la fracción "Resto", en las PPTT o en CTR. El presente acuerdo se mantendrá durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevé en torno a 15 años de duración para este servicio).

B) En relación con la recogida.

B.1) Alcance y contenido para la recogida.

El Consorcio realizará la recogida selectiva de las siguientes fracciones de los residuos domésticos:

- EELL (envases ligeros)
- Papel Cartón
- Enseres y voluminosos
- Vidrio (a través de ECOVIDRIO)

B.2) Condiciones y duración para la recogida.

El Consorcio asumirá la realización de todos los procesos necesarios para la recogida de las diferentes fracciones de residuos domésticos, según la legislación en cada momento vigente y los convenios establecidos con los diferentes sistemas integrados de gestión (ECOEMBES, ECOVIDRIO, ECOPILAS, ECOLUM...)

El ayuntamiento pondrá a disposición del Consorcio los espacios necesarios del dominio público local para la colocación de los contenedores, según los criterios de eficiencia que determinen conjuntamente.

C) Condiciones comunes para tratamiento y recogida.

Costes. El ayuntamiento directamente, o a través de la mancomunidad o entidad a la que pertenezca asumirá los costes derivados de esta gestión según los precios y condiciones que en cada momento acuerde la Asamblea General del Consorcio.

Control de los ayuntamientos. El ayuntamiento, directamente o mediante la entidad consorciada a la que pertenezca, ejercerá el control a través de los órganos colegiados del Consorcio previstos en sus Estatutos.

Medios personales, materiales y económicos asignados. El Consorcio asumirá la administración y el control de las competencias, que ejercerá en base a este acuerdo, con el personal propio, y realizará todos los procesos necesarios para adjudicar la explotación de los diferentes servicios. Además, el Consorcio asumirá los costes de los medios personales y materiales derivados de los mismos.

La Entidad Local se compromete a permanecer en el Consorcio durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevén 4 años prorrogables por otros 4 de duración para este servicio), bien entendido que en caso de separación voluntaria se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de modo que para el cálculo de la cuota de separación se tendrán en cuenta los costes del desequilibrio





económico-financiero del contrato o de la concesión que esta separación pudiera suponer, en su caso, al Consorcio y al resto de los consorciados.

SEGUNDO: Mantener excepcionalmente para el Real Sitio de San Ildefonso la prestación de los servicios en los mismos términos que en la actualidad por respeto a las decisiones adoptadas.

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo a las Entidades Locales Consorciadas a fin de que adopten los compromisos solicitados antes de 30 de Noviembre de 2021.

CUARTO. - Facultar ampliamente a la Presidencia del Consorcio para la ejecución de este acuerdo.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, ha acordado:

PRIMERO.- Quedar enterado de la integridad del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de 27 de Septiembre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe en los antecedentes de este acuerdo. Segundo.

SEGUNDO.- Aceptar en su totalidad los compromisos anteriores en materia de gestión de residuos domésticos expresados, comprometiéndose a permanecer en el Consorcio durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevén 4 años prorrogables por otros 4 de duración para este servicio), bien entendido que en caso de separación voluntaria se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de modo que para el cálculo de la cuota de separación se tendrán en cuenta los costes del desequilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión que esta separación pudiera suponer, en su caso, al Consorcio y al resto de los consorciados.

TECERO. – Trasladar mediante certificación el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia a fin de que pueda seguir ejerciendo con seguridad financiera y jurídica, las distintas actividades que realiza, durante el periodo al que se extienda la nueva adjudicación, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios y mantener el equilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión; el compromiso expreso también se extiende al periodo que abarquen los nuevos convenios que se suscriban con los sistemas integrados de gestión.

CUARTO.- Facultar ampliamente a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo





3.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2022.

Dado que este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, ha de proponer a la autoridad laboral las dos fiestas locales para el próximo año 2022, siendo, en consecuencia, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Comprobado el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2022.

Visto que las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales establecidas en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, la Corporación, debatido suficientemente el asunto, por unanimidad de los miembros asistentes y en votación ordinario, acuerda:

Primero.- Proponer a la autoridad laboral competente como Fiestas Locales para el año 2022 las siguientes:

NOMBRES DE LAS FIESTAS	DÍA, MES Y AÑO
1.- San Pedro Apóstol	29 de junio de 2022
2.- Fiesta de la Virgen del Castillo	29 de agosto de 2022

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos consiguientes.

4. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE RECOGIDA DOMICILIARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	22/09/2021	
Informe de Secretaria	22/09/2021	
Resolución del órgano de contratación	22/09/2021	
Pliego prescripciones técnicas	22/09/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	22/09/2021	
Acuerdo de Pleno	24/09/2021	
Anuncio de licitación	27/09/2021	
Informe de valoración técnica	27/10/2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura	27/10/2021	





de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación		
Requerimiento al licitador	27/10/2021	
Informe Propuesta de Secretaría	27/10/2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90511300	
Valor estimado del contrato: 26.950,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 24.500,00 €	IVA%: 2.450,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.950,00 €	
Duración de la ejecución: 2	Duración máxima:4

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros asistentes, se resuelve:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
<i>Residuos Urbanos Luci S.L.</i>	29.529,00 €+ 2.952,00 € de IVA

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— No se presentaron más ofertas





Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

— No se presentaron más ofertas.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Sr. Alcalde.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Residuos Urbanos Luci, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bernardos el día 15 de noviembre.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Teniendo presente el hecho de que el próximo 17 de noviembre de 2021 finalizará el mandato de D. José Llorente Ramos como Juez de Paz Sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 5 de agosto de 2021 se remite a la Agrupación de Juzgados de Paz de Carbonero el Mayor y al Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos (Segovia) por el que se abre período de presentación de instancias





para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular en el Municipio de Bernardos. Siendo expuesto el Bando en el tablón municipal de la Casa Consistorial y sede electrónica <https://bernardos.sedelectronica.es> durante el plazo legalmente establecido (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el nº 108 del Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de fecha 8 de septiembre de 2021, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos (Segovia), por el que se abría un plazo de quince días para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz Sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

La única solicitud presentada de candidatura a la plaza es la siguiente:

D. José Llorente Ramos, con DNI 03.404.026-A y con domicilio en C/ Crucero nº13 de Bernardos (Segovia).

El candidato declara en su escrito que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vista la solicitud presentada dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. - Proponer el nombramiento D. José Llorente Ramos, con DNI 03.404.026-A y con domicilio en C/ Crucero nº 13 de Bernardos (Segovia), como Juez de Paz Sustituto.

Segundo. - Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico y firmo electrónicamente al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo: José Luís Díez Illera

EL SECRETARIO,

Fdo: Luis González Tabanera





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos
(Segovia)



CIF P400330

